Reforma en materia de pensiones: Fondo de Pensiones para el Bienestar.

La primera reforma en materia de pensiones ocurrió en 2020, donde solo 1 de cada 4 trabajadores alcanzaba una pensión. Como consecuencia de esta situación, se llevó a cabo una segunda reforma en 2024, la cual impacta tanto a los afiliados al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) como a los afiliados al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE).

¿En qué consiste la reforma?

La reforma se enfoca en asegurar que los trabajadores que ganan hasta el salario promedio puedan jubilarse con el 100% de su salario, gracias a un complemento solidario proveniente del Fondo de Pensiones para el Bienestar.

Suscríbete a nuestro Newsletter

Por ejemplo, un trabajador que tenga un ingreso promedio de $10,000 se jubilará con esa misma cantidad: $6,000 correspondientes a su pensión más $4,000 provenientes del complemento solidario.

¿A quién va dirigida la reforma?

- **En el caso del IMSS**: Quienes empezaron a trabajar después de junio de 1997 y se pensionen a partir de la entrada en vigor de la ley.
- **En el caso del ISSSTE**: Todos aquellos que se encuentran en el régimen de cuentas individuales y se pensionen a partir de la entrada en vigor de la ley.

Contáctanos para asesorarte (33)1267 5281

¿Qué es el Fondo de Pensiones para el Bienestar?

El Fondo de Pensiones para el Bienestar será constituido con los recursos de las subcuentas de Retiro, Cesantía en Edad Avanzada y Vejez (RCV) y vivienda de los trabajadores afiliados a partir del 1.° de julio de 1997, cuando alcancen la edad de 70 años en el caso del IMSS, y no hayan ejercido su derecho a pensionarse o retirar sus fondos en caso de no cumplir con los requisitos para obtener una pensión, o en el caso de cuentas inactivas que no han sido reclamadas.

El objetivo de esto es brindar un complemento a la pensión de aquellos asegurados que se retiren bajo la Ley del Seguro

Social de 1997 y reciban una pensión equivalente a su último salario, hasta un máximo de $16,777.68.

¿Cuándo entrará en vigor?

Entró en vigor el 1.º de mayo. El presidente de la república anunció su compromiso de realizar el primer pago de la pensión junto con el complemento el 1.º de julio de este año.

En Stratego Firma, te mantenemos al día con las novedades que impactan en el bienestar laboral y personal de tu organización.